PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ENERO DE 2016	Suplemento 7655

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

Jonuta

No.- 5111

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO. 2013-2015

C. PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES; HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 65 FRACCIONES VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SEÑALAN QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS ESTIMADOS.

SEGUNDO.- QUE PARA TAL EFECTO, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL ACTA NÚMERO 27, EXTRAORDINARIA, ESTE HONORABLE CABILDO APROBÓ EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, POR UN MONTO DE $238´232,913.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 43/100 M.N.), LA CUAL FUE APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.- QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, ES EL INSTRUMENTO DE GRAN IMPORTANCIA DE POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, YA QUE ÉL SE REFLEJAN LAS

No.- 5114

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.
2013-2015

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

CP. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION VI SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION V Y 65 FRACCION III LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL AÑO 2016 DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LOS ARTICULOS 65 FRACCION VI SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SEÑALAN QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERAN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS ESTIMADOS.

SEGUNDO.- QUE PARA TAL EFECTO, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL ACTA NUMERO 37 EXTRAORDINARIA, ESTE HONORABLE CABILDO APROBO EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, POR UN MONTO DE $ 535'966,319.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL FUE APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.- QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ES EL INSTRUMENTO DE GRAN IMPORTANCIA DE POLITICA ECONOMICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, YA QUE EN EL SE REFLEJAN LAS PRIORIDADES QUE REQUIERE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CENTLA, POR LO QUE, CON LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2016, SE CUMPLIRA CON LAS ACCIONES QUE PERMITAN AL MUNICIPIO DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTLA.

CUARTO.- QUE LA IMPORTANCIA DE ANALIZAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS PREVALECIENTES EN 2015 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL PARA TOMAR DECISIONES DEL MUNICIPIO RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDE OBTENER , ASI COMO LA APLICACIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL MARCO DE UNA CULTURA DE RENDICION DE CUENTAS Y LA PRACTICA COTIDIANA DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, SUSTENTADA EN UN DESEMPEÑO MODERNO, EFICIENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, HAN SIDO LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES CONSIDERADO EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

QUINTO.- QUE A PARTIR DE LA ADOPCION DEL AYUNTAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA PARA RESULTADOS, EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO (SED), SE ESTABLECIERON LAS DIRECTRICES PARA DEFINIR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016.

EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA TECNICA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, PERMITO LA INTEGRACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE AQUÍ SE PRESENTA, VINCULADO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) Y CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, COMO HERRAMIENTAS DE PLANEACION ESTRATEGICA QUE GENERAN LOS INDICADORES ESTRATEGICOS Y DE GESTION QUE PERMITIRAN EVALUAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN LAS METAS PROPUESTAS POR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

POR LO ANTERIOR PARA EL EJERCICIO 2016 EL GOBIERNO MUNICIPAL CONSOLIDA LOS SIGUIENTES EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

EJE 1.- POLITICA, GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA TRANSPARENTE Y FIRME
EJE 2.- SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCCION CIVIL, TRANSITO Y VIALIDAD PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS
EJE 3.- REACTIVACION DE LA ECONOMIA CON UN APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS, LA GENERACION DE EMPLEOS IMPULSANDO EL MERCADO INTERNO.
EJE 4.- GESTION PARA LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A LA FAMILIA.
EJE 5.- GESTION DE LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, LA CULTURA Y EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES DE LAS PERSONAS.
EJE 6.- DESARROLLO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD DE GENERO PARA LA MITIGACION DE LA POBREZA Y LA MARGINACION.
EJE 7.- PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA UNA CONVIVENCIA ARMONICA CON EL ENTORNO.
EJE 8.- INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CALIDAD.
EJE 9.- IMPULSAR LA INVERSION EN EL TRASPORTE MARITIMO-FLUVIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL

LO ANTERIOR REPRESENTA EL ESTABLECIMIENTO DE LA GESTION PARA RESULTADOS EN EL TRANSITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TRADICIONAL, A LA GESTION PUBLICA PARA RESULTADOS

SEXTO.- ASI MISMO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, REITERA EL COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MANTENER UN EJERCICIO DE GASTO QUE SE DISTINGA POR SU AUSTERIDAD , HONRADEZ Y EFICIENCIA, PARA EL MEJOR DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, POR LO CUAL EL AYUNTAMIENTO EFECTUARA LAS ACCIONES EN CASO NECESARIO, PARA HACER MAS EFICIENTE SU GASTO E IMPACTAR CON MEJOR CALIDAD LOS SERVICIOS QUE PRESTA, EMITIENDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIAS PERTINENTES.

SEPTIMO.- QUE EN ATENCION A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU FRACCION III; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

SOMETO A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:
PARA LO CUAL A DESTINADO UN MONTO DE $ 535'966,319.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) DESGLOSANDO EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDADES RESPONSABLES.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

P.P	DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA
E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	6,342,244.49	6,342,244.49	0	0
E029	PROTECCION CIVIL	5,995,861.15	5,995,861.15	0	0
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	44,460,708.66	44,460,708.66	0	0
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	2,901,356.07	2,901,356.07	0	0
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2,595,000.00	2,595,000.00	0	0
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	10,250,775.89	10,250,775.89	0	0
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	32,474,216.17	32,474,216.17	0	0
E051	SERVICIO A MERCADOS PUBLICOS	2,449,631.65	2,449,631.65	0	0
E052	SERVICIOS A PANTEONES	761,363.23	761,363.23	0	0
E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	1,382,273.24	1,382,273.24	0	0
F007	APOYO PARA EL COMERCIO	11,661,500.00	11,661,500.00	0	0
F008	APOYO TURISTICO	424,000.00	424,000.00	0	0
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3,218,522.73	3,218,522.73	0	0
F028	FOMENTO A LA SALUD	663,473.37	663,473.37	0	0
F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	6,375,725.93	6,375,725.93	0	0
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	9,142,984.34	9,142,984.34	0	0
F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,191,457.76	2,191,457.76	0	0
F001	DESARROLLO AGRICOLA	843,483.00	843,483.00	0	0
G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	1,567,752.78	1,567,752.78	0	0
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	45,761,223.40	45,761,223.40	0	0
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	85,859,387.03	85,859,387.03	0	0

P.P	DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	DEUDA
P001	EVALUACION Y CONTROL	4,763,550.81	4,763,550.81	0	0
P005	POLITICA Y GOBIERNO	22,299,537.30	22,299,537.30	0	0
P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	231,580,290.00	231,580,290.00	0	0
	TOTAL	535,966,319.00	535,966,319.00	0.00	0.00

EL GASTO ESTIMADO PARA 2016 DEL MUNICIPIO DE CENTLA CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
		TOTAL			535,966,319.00
GASTO CORRIENTE				535,966,319.00	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	163,308,492.52		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	27,095,194.67		
	3000	SERVICIOS GENERALES	108,168,441.81		
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,813,900.00		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	231,580,290.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2016

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	PARTICIPACIONES	231´423,163.00
2	INGRESOS DE GESTION (RECURSOS PROPIOS)	16´422,732.00
3	CONVENIOS ESTATALES	1´130,000.00
	CONVENIO (TRANSITO)	*1´130,000.00*
4	APORTACIONES FEDERALES RAMO "33" FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	79´580,290.00
5	APORTACIONES FEDERALES RAMO "33" FIV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	55´410,134.00

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
	MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL DF	
6	CONVENIOS FEDERALES	152´000,000.00
	SEDESOL	*10´000,000.00*
	CONADE	*25´000,000.00*
	FONDO DE CULTURA	*10´000,000.00*
	FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEP)	*10´000,000.00*
	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	*10´500,000.00*
	INMUJERES	*300,000.00*
	RAMO 23 DESARROLLO REGIONAL	*10´000,000.00*
	DESARROLLO RURAL	*15´000,000.00*
	CONAGUA	*30´000,000.00*
	PEMEX-SERNAPAM	*11´500,000.00*
	SEMARNAT	*10´000,000.00*
	HIDROCARBUROS	9´700,000.00
	TOTAL	535´966,319.00

DE IGUAL FORMA, HAGO SABER: QUE LAS SENTENCIAS DE AMPARO SON NORMAS JURÍDICAS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL QUE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO A TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, CONFORME LO ESTABLECEN LOS PROPIOS CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE ES EL CASO DE LA EXISTENCIA DE DIVERSOS MANDATOS JUDICIALES QUE ORDENAN AL H. AYUNTAMIENTO A ESTABLECER EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DIVERSOS LAUDOS LABORALES RELACIONADOS CON JUICIOS DE AMPARO; Y QUE EN VIRTUD DE ELLO, LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRAN

VINCULADAS A CUMPLIR CON LOS MANDAT(EFECTO DE NO CAER EN DESACATO, QUE CON ANTERIORIDAD Y EN DIVERSAS OCASIONES S AL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE MANDATOS JUDICIALES EXISTENTES; TANTO EN MATERIA DE TRABAJO COMO EN MATERIA DE JO; SIN QUE EL CONGRESO HAYA AUTORIZADO LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, POR LO QUE SE CAREOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS DIVERSAS OBLIGACIONES EXIGIDAS PORES JUDICIALES; PERO SIN PERJUICIO DE SEGUIR INSISTIENDO ANTE EL H. CONGRESO DEL EST/OBTENER LOS RECURSOS QUE PERMITAN HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE ICIAS Y A FIN DE NO INCURIR EN DESACATO, Y EN ACATAMIENTO MUY PARTICULARMENTE A LO:L JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 1520/2014-III, EXPEDIENTE 107/2(XPEDIENTE 322/2004; POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 27EDIENTE 040/1995; 2499/2012-VIII, EXPEDIENTE 305/2004; 2520/2013-VI, EXPEDIENTE 021/2(CUARTO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 1616/2012-III, EXPEDIENTE 450/2007; 1358/E 29/2006; 459/2013-VI, EXPEDIENTE 275/2002; Y POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL JUICI693/2015-VII, EXPEDIENTE 76/2004; ASÍ COMO LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL D ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS EXPEDIENTES NUMEROS 001/2001 ACUMULA2001, 056/2004, 256/2004, 359/2004, 631/2010, Y 052/2010, ASÍ COMO LAS SENTENCIAS DICTUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS EXPEDIENTES N-S-2, 139/2013-S-1 Y 250/2012-S-4; SE PREVE PARA EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS SO DE DICHOS LAUDOS CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN ESTE PUNTO DE ACUERDO;HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS AR CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN V, 65 FRACCION III Y DEMÁS APLICABLES DE LA LOS. MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y CONSIDERANDO; - **PRIMERO**.- QUE LOS ARTI PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64 FRACCIÓCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SON COINCIDENTES EN SEÑALAR LIBRE Y ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISDO DE TABASCO, Y SE ENCUENTRA DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PRQUE CONFORME A LOS CITADOS ORDENAMIENTOS, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR D, SIENDO SU ÓRGANO EJECUTIVO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO EN VIGOR, CON LAE DICHA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE CONFIEREN; **TERCERO**ULO 29 FRACCIÓN V, 65 FRACCIÓN III, XVI Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNCIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMDE ACUERDO, CORRESPONDE AL ESTUDIO, ANÁLISIS,

Y EN SU CASO APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO SEGÚN LO ACORDADO EN LA SESION DE CABILDO No 19 DE FECHA 30 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CUAL SE ACORDO INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 EL PAGO DE LAUDOS RECAÍDOS EN LOS JUICIO LABORALES DE ACUERDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SIGUENTE TABLA:

NO. PARTIDA	NO. DE EXP	NUM. AMPARO	ACTOR	IMPORTE	JUNTA
1	040/1995	2707/2013-VIII.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO	LEONIDES JUAREZ ZURITA Y OTROS	$ 44,205.27	
			2.- ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA	$ 947,669.00	
			3.-BENITO HERNANDEZ DE LA CRUZ	$ 947,669.00	
			4.-BENITO MELCHOR OVANDO	$ 42,797.55	
			5.-ROSA DEL CARMEN DE LA CRUZ JIMENEZ	$ 27,695.34	
			6.- ADELAIDA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	$ 918,963.00	
			7.- FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ.	$ 68,225.96	
2	275/2002	459/2013-VI JUZGADO CUARTO DE DISTRITO	1.- NELSON ESCOBEDO PEREZ	$ 877,994.41	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
			2.- DOMINGO DE LA CRUZ HERNANDEZ	$ 884,927.61	
			3.- FRANCISCO HERNANDEZ CABRERA	$ 884,927.61	
			4.- JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ	$ 884,927.61	
			5.- MANUEL DEL CARMEN LOPEZ REYES	$ 884,927.61	
			6.- ADALBERTO TRUJEQUE CARDENAS	$ 884,927.61	
			7.- JOSE INES REYES RIVERA.	$ 884,927.61	
			8.- LUIS MIGUEL HERNANDEZ PEREZ	$ 884,927.61	
			9.- JOSE PLACIDO MEJIA AGUILAR	$ 884,927.61	
			10.- FREDDI RAMOS RAMOS.	$ 884,927.61	
			11.-SANTIAGO MEJIA HERNANDEZ	$ 884,927.61	
			12.- MOISES VALENCIA DE LA CRUZ	$ 884,927.61	
			13.- RAFAEL RODRIGUEZ MAY.	$ 884,927.61	
			14.- LILI DOMINGUEZ CHABLE EN DALIDAD DE BENEFICIARIA DEL EXTINTO TRABAJADOR LEONEL RAMOS DOMINGUEZ.	$ 382,755.82	
			15.- LEONEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	$ 884,927.61	
			16.- FRACISCO SOSA RAMON	$ 884,927.61	
			17.- GONZALO MEJIA HERNANDEZ	$ 884,927.61	
			18.- JORGE PEREZ VARGAS.	$ 884,927.61	

No. de Prel.	No. de Exp.	Num. Amparo	Acreedor	Importe Crédito	Tribunal en el que se tramita el Juicio
			19.- CARLOS MEZQUITA ROMERO	$ 694,824.08	
			20.- DIONICIO VALENCIA BAUTISTA	$ 884,927.61	
			21.- ARMANDO MECHOR JIMENEZ	$ 884,927.61	
			22.-RAUL MEJIA HERNANDEZ	$ 884,927.61	
3	76/2004	693/2015-VIII JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.	1.- ANTONIA Hernández MARTINEZ	$ 185,458.47	TRIBUNAL DE Conciliación
			2.- JOSE DEL CARMEN CASANOVA JUNCO	$ 603,984.29	
			3.-MANUEL MAY GARCIA	$ 336,169.93	
			4.- PEDRO GARCIA Hernández.	$ 383,897.96	
			5.- ANA PATRICIA SARAO Sánchez.	$ 538,888.73	
			6.- ARMANDO HERMOGENES REYES	$ 512,309.73	
			7.- GUADALUPE DE LA CRUZ ECHALAS	$ 394,548.05	
			8.- FRANCISCA DURAN GARCIA	$ 547,515.36	
			9.- EMMA DEL CARMEN VERA ORTIZ	$ 873,742.80	
			10.- LUCIA DE LA CRUZ GARCIA	$ 261,195.82	
			11.- HENRY ALBERTO RAMOS NOVEROLA	$ 930,268.44	
			12.- MARGARITA ARTEVALO ZACARIAS.	$ 301,743.71	
			13.- MARIA DEL CARMEN PEREZ MARIN	$ 257,480.19	
			14.- GLORIA DEL CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ.	$ 425,958.08	
			15.- JUAN JOSE LAYNAS DOMINGUEZ.	$ 306,366.65	
			16.- MANUEL UTRILLA MAGAÑA	$ 290,358.42	
			17.- OLGA GARCIA SALVADOR.	$ 15,210.58	
4	107/2004	1520/2014-III. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.	1.- LUCIA GUADALUPE SUAREZ SUAREZ	$ 1,380,320.16	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
			2.- VALENTINA ESCALANTE DE LA CRUZ	$ 1,208,396.38	
			3.- ARTURO CUJ HERNANDEZ	$ 1,610,580.00	
			4.- LEONARDO BOLON RODRIGUEZ	$ 1,252,498.43	
			5.- JESUS OLIVERO GONZALEZ FALCONI	$ 976,528.77	
5	305/2004	2499/2012-VII.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO	1.- MARTHA PARRA CASTILLO Y OTROS	$ 250,852.54	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
			2.- JOSE MANUEL MARTINEZ MONTUY	$ 240,933.18	
			3.- ENRIQUE SUAREZ MEJIA	$ 254,694.45	
			4.- NIDIA GABRIELA DE LOS ANGELES BELLICIA DURAN	$ 202,732.74	
			5.- NATIVIDAD HERNANDEZ AGUILAR	$ 228,265.04	
			6.- LORENZA ZURITA ORTIZ	$ 195,295.29	
			7.- JOSE JESUS SUAREZ SUAREZ	$ 227,880.10	

NO. PRO. S.	NO. DE EXP.	NUM. AMPARO	ACTOR	IMPORTE DEL LAUDO	TRIBUNAL QUE REPRESENTA AL PAGO DEL LAUDO
6	322/2004	69/2014-IV.- JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO	ISIDRO PEREZ AVILA	$ 557,153.60	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
7	021/2006	2520/2013-VI-T.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.	YANI DEL CARMEN CAPARROSO GARCIA	$ 1,427,165.00	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
8	29/2006	1358/2013-I.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO	MANUEL VILLAR ROMERO	$ 447,076.00	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
9	450/2007	1616/2012-III.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.	HEDER LOPEZ LOPEZ	$ 242,634.05	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
10	001/2001 ACUM. 586/2004	TRIBUNAL	ISAEL HERNANDEZ CORDOVA	$ 261,589.18	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
11	080/2001		JOSE MANUEL CONTRERAS APARICIO	$ 644,933.25	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
12	056/2004	TRIBUNAL	GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ	$ 592,556.46	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
			JOSE MANUEL JIMENEZ GARCIA	$ 1,328,496.92	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
13	226/2004	TRIBUNAL	ELIGIO ZURITA RAMOS	$ 534,563.75	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
14	359/2004	TRIBUNAL	JULIA MENDEZ ARIAS	$ 250,216.50	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
			EVA DEL CARMEN LOPEZ MENDEZ	$ 124,100.26	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
15	631/2010	TRIBUNAL	JOSE LEONIDES LOPEZ LOPEZ.	$ 149,311.50	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
16	052/2010		SELENE DEL SOCORRO OLAN PEREZ.	$ 555,994.39	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
17	411/2007 -S-2	TRIBUNAL	NORBERTO IZQUIERDO GARCIA	$ 319,936.27	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
18	139/2013 -S-1		REYNA ISABEL GONZALEZ GARCIA	$ 172,004.00	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
19	250/2012 -S-4	TRIBUNAL	CARLOS ELOLY MARGA ACOSTA	$ 596,486.98	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
			EDUARDO RODRIGUEZ AVALOS	$ 596,486.98	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CUARTO.- CONSTITUCIONALMENTE LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME LO MARCA EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN; POR LO QUE SUS FUNCIONES PRIMORDIAL ES EL BIENESTAR COMÚN REFLEJADO EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE DE LA VIDA SOCIAL, IMPLEMENTANDO MEJORAS EN SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO ALUMBRADO, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, LIMPIA PUBLICA, MEJORAMIENTOS DE PARQUES, CALLES, JARDINES, INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTOS DE PANTEONES Y MERCADOS Y EN SI, TODAS AQUELLAS CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES COMUNES, POR LO QUE LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. NO OMITIENDO LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE SE DERIVEN DE LAS CONTROVERSIAS LEGALES EN QUE SEA PARTE, PERO ANTEPONIENDO LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL BIEN COMÚN; ENTENDIÉNDOSE A ESTA COMO AQUELLO DE LO QUE SE BENEFICIAN TODOS LOS CIUDADANOS O COMO LOS SISTEMAS SOCIALES, INSTITUCIONES Y MEDIOS SOCIOECONÓMICOS DE LOS CUALES TODOS DEPENDEMOS QUE FUNCIONEN DE MANERA QUE BENEFICIEN A TODA LA GENTE; POR LO QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A PONER EN CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO MUY PARTICULARMENTE A LO ORDENADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 1520/2014-III, EXPEDIENTE 107/2004; 69/2014-IV, EXPEDIENTE 322/2004; POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LOS JUICIOS DE AMPAROS 2707/2013-VIII, EXPEDIENTE 040/1995; 2499/2012-VIII, EXPEDIENTE 305/2004; 2520/2013-VI, EXPEDIENTE 021/2006; POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 1616/2012-III, EXPEDIENTE 450/2007; 1358/2013-I, EXPEDIENTE 29/2006; 459/2013-VI, EXPEDIENTE 275/2002; Y POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO No. 693/2015-VII, EXPEDIENTE 76/2004; ASÍ COMO LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS EXPEDIENTES NUMEROS 001/2001 ACUMULADO 586/2004, 080/2001, 056/2004, 256/2004, 359/2004, 631/2010, Y 052/2010, ASÍ COMO LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LOS EXPEDIENTES NUMEROS 411/2007-S-2, 139/2013-S-1 Y 250/2012-S-4; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 192 DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, CUYOS NUMEROS DE EXPEDIENTES SE ACOMPAÑAN CON LOS MONTOS ACTUALIZADOS A CONTINUACIÓN.

POR LO TANTO ES NECESARIO SEÑALAR QUE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y DESTINADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016; Y QUE ADEMÁS LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN TIENE LA MEJOR FINALIDAD DE COLABORAR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES, TENDIENTES AL PRONTO PAGO DE LOS LAUDOS DE LOS JUICIOS LABORALES

EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, CONTEMPLA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUANCION Y EN LO CORRESPONDIENTE A LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS, SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 LAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE DEL ESTADO ASI COMO LAS REFERENTES A LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE INVERSION AUTORIZADAS POR EL CABILDO MUNICIPAL DE CENTLA EN LA SESION ORDINARIA 41 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMAS QUE FUERON PUBLICAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

	CATÁLOGO DE PROGRAMAS		
No. Cons.	**COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA**		
1	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL ENTE PÚBLICO AL MENOR COSTO POSIBLE, MANTENIENDO UN NIVEL DE RIESGO QUE SEA COMPATIBLE CON LA SANA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS LOCALES.
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
2	E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN A FAVOR DE SUS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS Y MANTENIMIENTO.
3	E002	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PROPORCIONAR SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO A LA POBLACIÓN A FAVOR DE SUS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
4	E003	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO DEL AGUA RESIDUAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. INCLUYENDO LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LOS ESTUDIOS NECESARIOS.
5	E017	READAPTACIÓN SOCIAL	TODA ACTIVIDAD ENFOCADA A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE READAPTACIÓN DE INFRACTORES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.
6	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	DEDICADO A REGULAR, NORMAR Y DIRIGIR EL TRÁFICO Y TRÁNSITO VEHICULAR EN CALLES Y CAMINOS.
7	E029	PROTECCIÓN CIVIL	CONTEMPLA TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
8	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	ENFOCADO A LA APLICACIÓN DE LA LEY EN LA CONVIVENCIA SOCIAL, ASÍ COMO TODA AQUELLA ACTIVIDAD COORDINADA TENDIENTE A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LA PREVENCIÓN DELICTIVA, Y DE FUNCIONES DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y VALORES DE LOS SECTORES BANCARIOS, COMERCIALES, EMPRESARIALES E INDUSTRIALES.
9	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	ADMINISTRAR Y MANTENER LOS REGISTROS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN ACTUALIZADOS
10	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	CONTEMPLA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
11	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	ACCIONES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIALIDADES.
12	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	ILUMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, PARQUES PÚBLICOS Y DEMÁS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN
13	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	ADMINISTRAR Y MANTENER LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS
14	E052	SERVICIOS A PANTEONES	CONTEMPLA EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PANTEONES
15	E053	SERVICIOS A RASTROS	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ASEO Y ORDEN DEL RASTRO
16	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	ACCIONES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS
	PROMOCIÓN Y FOMENTO		
17	F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
18	F002	DESARROLLO PECUARIO	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
19	F003	DESARROLLO PESQUERO	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN PESQUERA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
20	F004	DESARROLLO FORESTAL	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA PRODUCCIÓN FORESTAL, TANTO EN COMO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
21	F005	DESARROLLO ACUÍCOLA	COMPRENDE TODA ACTIVIDAD ENFOCADA AL FOMENTO Y APOYO PARA LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA, TANTO EN FINANCIAMIENTO COMO EN ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN Y APLICACIONES DE NUEVA TECNOLOGÍA. INCLUYE ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN.
22	F006	APOYO A LA INDUSTRIA	INTEGRA LOS APOYOS DIRECTOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL O EL EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INSTALACIONES PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA.
23	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	INTEGRA LOS APOYOS DIRECTOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INSTALACIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.
24	F008	APOYO TURÍSTICO	CONSIDERA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE PROMOCIÓN, APOYO Y FOMENTO PARA EL TURISMO A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN Y LOS SERVICIOS PARA EL TURISMO Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, INCLUYENDO ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN.

TABULADOR DE SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

2016

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	5,000.00	10,100.00	0.00	7,000.00	2,500.00	8,900.00	7,500.00	26,000.00
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	5,000.00	10,100.00	0.00	5,000.00	2,500.00	8,900.00	7,500.00	24,000.00
5	ENFERMERA	5,000.00	9,500.00	0.00	2,000.00	2,500.00	9,000.00	7,500.00	20,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE "B"	5,000.00	9,500.00	0.00	2,000.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	19,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE	5,000.00	10,100.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,900.00	7,500.00	19,000.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00	7,800.00	0.00	2,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	17,500.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	7,800.00	0.00	2,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	17,500.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	SECRETARIA "B"	5,000.00	7,800.00	0.00	2,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	17,500.00
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	OPERADOR DRAGA	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	OPERADOR PAYLODER	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	PROMOTOR (R33)	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	PROMOTOR "B"	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	CAPTURISTA DE DATOS "B"	4,500.00	7,100.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,900.00	7,000.00	15,000.00
3	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	4,000.00	7,000.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,500.00
3	SECRETARIA	4,000.00	7,000.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,500.00
3	ELECTRICISTA	4,000.00	7,000.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,500.00
3	CHOFER "B"	4,000.00	6,600.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,400.00	6,500.00	14,000.00
3	MECÁNICO	4,000.00	6,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,000.00
3	HERRERO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	ELECTROMECÁNICO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	TRACTORISTA	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	COCINERO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	INTENDENTE "A"	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	TOPÓGRAFO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
2	CHOFER	3,500.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	12,500.00
2	AUXILIAR "B"	3,500.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	12,500.00
2	BIBLIOTECARIO	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	PROMOTOR	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
2	DIBUJANTE	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	PLOMERO	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	CARPINTERO	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
1	BACHERO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AUXILIAR	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	INTENDENTE	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AYUDANTE ELECTRICO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	CAPTURISTA DE DATOS	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	CAPTURISTA(R33)	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	OFICIAL LANCHERO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	NOTIFICADOR	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	JARDINERO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AUX.TALLER.MANUALIDADES	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la **Tabla 1** se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Policía, Día del Agente de Tránsito, Día del Bibliotecario, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros **(Tabla 2)**.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS				PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
11	PRESIDENTE MUNICIPAL	5,000.00	12,500.00	1.00	62,500.00	1.00	10,000.00	5,002.00	85,000.00
11	SINDICO DE HACIENDA	5,000.00	12,500.00	1.00	55,500.00	1.00	9,000.00	5,002.00	77,000.00
11	REGIDORES	5,000.00	12,500.00	1.00	55,500.00	1.00	9,000.00	5,002.00	77,000.00
10	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	CONTRALOR	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	DIRECTOR	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	COORDINADOR GENERAL	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	ENCARGADO DE DESPACHO	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	SECRETARIO TÉCNICO	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
9	SECRETARIO PARTICULAR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	COORDINADOR DEL RAMO 33	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	ASESOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SECRETARIO PRIVADO	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBCONTRALOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBDIRECTOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	COORDINADOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBCOORDINADOR RAMO "33"	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBCOORDINADOR	3,000.00	8,000.00	1.00	43,000.00	1.00	7,500.00	3,002.00	58,500.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	3,000.00	7,000.00	1.00	40,000.00	1.00	6,500.00	3,002.00	53,500.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	3,000.00	7,000.00	1.00	35,000.00	1.00	6,500.00	3,002.00	48,500.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	3,000.00	7,000.00	1.00	32,000.00	1.00	6,500.00	3,002.00	45,500.00
8	JEFE DE AREA	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS				PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	SECRETARIO EJECUTIVO	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
8	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
8	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
8	PROC. DE LA DEF. DEL MENOR Y LA FAM	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
7	JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	3,002.00	21,000.00
7	ADMINISTRADOR	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	PROFESIONISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	MÉDICO	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	MÉDICO LEGISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	TECNICO ESPECIALISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	JEFE DE PROYECTO	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	ENCARGADO DE TALLER	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
6	SUPERVISOR DE OBRA	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	INSPECTOR	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	ANALISTA	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	MAESTRO	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	PSICOLOGO	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
5	AUXILIAR CONTABLE A	2,400.00	5,500.00	1.00	8,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	17,500.00
5	SECRETARIA A	2,400.00	5,500.00	1.00	8,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	17,500.00
5	CHOFER "A"	2,400.00	5,500.00	1.00	8,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	17,500.00
4	AUXILIAR CONTABLE B	2,400.00	5,000.00	1.00	6,000.00	1.00	3,500.00	2,402.00	14,500.00
4	SECRETARIA "B"	2,400.00	5,000.00	1.00	6,000.00	1.00	3,500.00	2,402.00	14,500.00
4	CHOFER "B"	2,400.00	5,000.00	1.00	6,000.00	1.00	3,500.00	2,402.00	14,500.00
3	AUXILIAR CONTABLE	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	SECRETARIA	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS				PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
3	BIBLIOTECARIO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	CAPTURISTA DE DATOS	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	ELECTRICISTA	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	CARPINTERO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	HERRERO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	OFICIAL ALBAÑIL	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	CHOFER	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	TERAPISTA	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	TOPOGRAFO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
2	ASISTENTE	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	INSTRUCTOR DE DANZA	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	INSTRUCTOR DE MÚSICA	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	INSTRUCTOR DEPORTIVO	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	MAESTRA DE CORTE	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	MAESTRA DE MANUALIDADES	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	ASISTENTE EDUCATIVO	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	AUXILIAR	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	PROMOTOR	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	AYUDANTE GENERAL	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
1	AUXILIAR BIBLIOTECA	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	AUXILIAR DE COCINA	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	MUSICO	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	SOLDADOR	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	INTENDENTE	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	BARRENDERO	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	VELADOR	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	MARIMBERO	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros **(Tabla 3)**.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 4)		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 6)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
6	COMISARIO	5,000.00	18,221.76	1.00	44,778.24	10,000.00	9,000.00	15,001.00	72,000.00
5	SUB OFICIAL	3,000.00	13,773.06	1.00	31,226.94	5,000.00	8,000.00	8,001.00	53,000.00
4	POLICIA PRIMERO	2,400.00	11,915.33	0.00	12,084.67	4,000.00	9,500.00	6,400.00	33,500.00
3	POLICIA SEGUNDO	2,400.00	10,002.40	0.00	10,997.60	3,000.00	9,000.00	5,400.00	30,000.00
2	POLICIA TERCERO	2,400.00	8,408.30	0.00	9,591.70	2,000.00	8,500.00	4,400.00	26,500.00
1	POLICIA	2,400.00	7,079.88	0.00	8,920.12	1,000.00	8,000.00	3,400.00	24,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la **Tabla 4** se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros **(Tabla 6)**.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 5)		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 6)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	COORDINADOR "C"	2,500.00	8,000.00	0.00	22,000.00	1,000.00	12,000.00	3,500.00	42,000.00
4	COMANDANTE	2,400.00	7,500.00	0.00	18,500.00	1,000.00	11,000.00	3,400.00	37,000.00
3	AGENTE DE 1RA	2,400.00	6,500.00	0.00	14,500.00	1,000.00	10,000.00	3,400.00	31,000.00
2	AGENTE DE 2DA	2,400.00	5,500.00	0.00	12,500.00	1,000.00	9,000.00	3,400.00	27,000.00
1	AGENTE	2,400.00	4,500.00	0.00	10,500.00	1,000.00	8,000.00	3,400.00	23,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la Tabla 5 se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros **(Tabla 6)**.

TABLA 1.- PRESTACIONES QUE COMPONEN EL SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL SINDICALIZADO

		SUELDO TABULAR MENSUAL				
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE MÁXIMO	BONO DE PUNTUALIDAD	CANASTA BASICA	DESPENSA	TOTAL
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	ENFERMERA	7,916.04	291.38	438.34	854.24	9,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE "B"	7,916.04	291.38	438.34	854.24	9,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
5	SECRETARIA "B"	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR DRAGA	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR PAYLODER	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	PROMOTOR (R33)	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	PROMOTOR "B"	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	CAPTURISTA DE DATOS "B"	5,516.04	291.38	438.34	854.24	7,100.00
3	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	SECRETARIA	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	ELECTRICISTA	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	CHOFER "B"	5,016.04	291.38	438.34	854.24	6,600.00
3	MECÁNICO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00

		SUELDO TABULAR MENSUAL				
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE MÁXIMO	BONO DE PUNTUALIDAD	CANASTA BASICA	DESPENSA	TOTAL
3	HERRERO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	ELECTROMECÁNICO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	TRACTORISTA	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	COCINERO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	INTENDENTE "A"	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	TOPÓGRAFO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	CHOFER	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	AUXILIAR "B"	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	BIBLIOTECARIO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	PROMOTOR	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	DIBUJANTE	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	PLOMERO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	CARPINTERO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
1	BACHERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUXILIAR	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	INTENDENTE	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE ELECTRICO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	CAPTURISTA DE DATOS	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	CAPTURISTA(R33)	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	OFICIAL LANCHERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	NOTIFICADOR	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	JARDINERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUX.TALLER.MANUALIDADES	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	$ 1,350.00 por Día de la Madre y $ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
9.- Despensa Navideña	$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO
10.- Útiles Escolares	$ 1,700.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013, Acuerdo SEXTO
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	Artículo 77, párrafo VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a seis quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo DÉCIMO SEGUNDO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Seguro de Vida Burócratas	$110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 10)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 53, 77, 96 y 100 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET

TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 40 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*40 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 14 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII BIS del apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Prima Vacacional (TABLA7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	$ 1,350.00 por Día de la Madre y $ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
7.- Bono Navideño	$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
8.- Despensa Navideña	$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO

TABLA 4.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

		SUALDO TABULAR MENSUAL			
NIVEL	PUESTO	SUELDO	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	TOTAL
6	COMISARIO	18,221.76	–	–	18,221.76
5	SUB OFICIAL	13,773.06	–	–	13,773.06
4	POLICIA PRIMERO	11,477.55	211.18	226.60	11,915.33
3	POLICIA SEGUNDO	9,564.62	211.18	226.60	10,002.40
2	POLICIA TERCERO	7,970.52	211.18	226.60	8,408.30
1	POLICIA	6,642.10	211.18	226.60	7,079.88

TABLA 5.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE CORPORACIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

		SUALDO TABULAR MENSUAL			
NIVEL	PUESTO	SUELDO	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	TOTAL
5	COORDINADOR "C"	7,562.22	211.18	226.6	8,000.00
4	COMANDANTE	7,062.22	211.18	226.6	7,500.00
3	AGENTE DE 1RA	6,062.22	211.18	226.6	6,500.00
2	AGENTE DE 2DA	5,062.22	211.18	226.6	5,500.00
1	AGENTE	4,062.22	211.18	226.6	4,500.00

TABLA 6.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	$ 1,350.00 por Día de la Madre y $ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
9.- Despensa Navideña	$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO
10.- Útiles Escolares	$ 1,700.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013, Acuerdo SEXTO
12.- Día del Policía	$ 1100.00 por persona	Por Acuerdo
13.- Día del Agente de Tránsito	$ 750.00 por persona	Por Acuerdo
14.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Complemento Alimentación (Personal de Seguridad Pública)	$400.00 por persona, se otorga en especie o en efectivo según convenga al trabajador.	Por acuerdo
16.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	
17.- Vales de Despensa, solo personal corporativo operativo	$1000.00 a Policías y 449.00 a Tránsitos	Por Acuerdo
18.- Seguro de Vida	$100,000.00 por muerte natural, $200,000.00 por muerte accidental y $300,000.00 por muerte colectiva	Por Acuerdo
19.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

TABLA 7.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

TABLA 8.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	$3,950.00
20 AÑOS	$4,450.00
25 AÑOS	$5,300.00
30 AÑOS	$6,900.00
35 AÑOS	$7,700.00
40 AÑOS	$10,700.00
45 AÑOS	$15,700.00
50 AÑOS	$18,700.00

TABLA 9.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

TABLA 10.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 77 párrafo VIII, inciso B.
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 77 párrafo VIII, inciso C.
	10 Días Hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 77 párrafo XXVI, de las Condiciones Generales del SUTSET.
Licencias con goce de sueldo	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez.)	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo
	75 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO A MAS TARDAR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA CUIDAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESUPUESTO, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

CP. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ
PRIMER REGIDOR

C. JOVINA ACOSTA MAYO
SEGUNDO REGIDOR
Y SINDICO DE INGRESOS

PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE EGRESOS

C. ETELVINA RODRIGUEZ PULIDO
CUARTO REGIDOR

LIC. MIGUEL ANGEL ESTRADA GALLEGOS
QUINTO REGIDOR

DRA. BEATRIZ COLMENARES ALAMAN
SEXTO REGIDOR

C. CARLOS DE LA CRUZ GARCIA
SEPTIMO REGIDOR

C. FEBRONIO MAY MAY
OCTAVO REGIDOR

C. BELLA FLOR GARCIA DE LA CRUZ
NOVENO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GABIÑO VERA
DECIMO REGIDOR

C. MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO
DECIMO PRIMER REGIDOR

PROFRA. LILIANA CONCEPCION CONTRERAS RUZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. PSIC. KARINA ARELLANO PADRON
DECIMO TERCER REGIDOR

C. ANGEL PULIDO MONTEJO
DECIMO CUARTO REGIDOR

No.- 5115

TABULADOR DE SUELDOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. 2013-2015

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACC. XVII Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, ABROGÁNDOSE DEL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO **NUM. 7547 DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2015**, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

TABULADOR DE SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

2016

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	5,000.00	10,100.00	0.00	7,000.00	2,500.00	8,900.00	7,500.00	26,000.00
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	5,000.00	10,100.00	0.00	5,000.00	2,500.00	8,900.00	7,500.00	24,000.00
5	ENFERMERA	5,000.00	9,500.00	0.00	2,000.00	2,500.00	9,000.00	7,500.00	20,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE "B"	5,000.00	9,500.00	0.00	2,000.00	2,500.00	8,000.00	7,500.00	19,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE	5,000.00	10,100.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,900.00	7,500.00	19,000.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00	7,800.00	0.00	2,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	17,500.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	7,800.00	0.00	2,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	17,500.00
5	SECRETARIA "B"	5,000.00	7,800.00	0.00	2,000.00	2,500.00	7,700.00	7,500.00	17,500.00
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	OPERADOR DRAGA	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	OPERADOR PAYLODER	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
4	PROMOTOR (R33)	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	PROMOTOR "B"	4,500.00	7,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00	7,000.00	16,000.00
4	CAPTURISTA DE DATOS "B"	4,500.00	7,100.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,900.00	7,000.00	15,000.00
3	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	4,000.00	7,000.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,500.00
3	SECRETARIA	4,000.00	7,000.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,500.00
3	ELECTRICISTA	4,000.00	7,000.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,500.00
3	CHOFER "B"	4,000.00	6,600.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,400.00	6,500.00	14,000.00
3	MECÁNICO	4,000.00	6,500.00	0.00	1,000.00	2,500.00	6,500.00	6,500.00	14,000.00
3	HERRERO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	ELECTROMECÁNICO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	TRACTORISTA	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	COCINERO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	INTENDENTE "A"	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
3	TOPÓGRAFO	4,000.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,500.00	12,500.00
2	CHOFER	3,500.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	12,500.00
2	AUXILIAR "B"	3,500.00	6,500.00	0.00	0.00	2,500.00	6,000.00	6,000.00	12,500.00
2	BIBLIOTECARIO	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	PROMOTOR	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	DIBUJANTE	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	PLOMERO	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
2	CARPINTERO	3,500.00	6,200.00	0.00	0.00	2,500.00	5,800.00	6,000.00	12,000.00
1	BACHERO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AUXILIAR	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	INTENDENTE	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AYUDANTE ELECTRICO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	CAPTURISTA DE DATOS	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	CAPTURISTA(R33)	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	OFICIAL LANCHERO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	NOTIFICADOR	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	JARDINERO	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00
1	AUX.TALLER.MANUALIDADES	3,000.00	5,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,500.00	5,500.00	11,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la **Tabla 1** se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Policía, Día del Agente de Tránsito, Día del Bibliotecario, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros **(Tabla 2)**.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS				PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
11	PRESIDENTE MUNICIPAL	5,000.00	12,500.00	1.00	62,500.00	1.00	10,000.00	5,002.00	85,000.00
11	SINDICO DE HACIENDA	5,000.00	12,500.00	1.00	55,500.00	1.00	9,000.00	5,002.00	77,000.00
11	REGIDORES	5,000.00	12,500.00	1.00	55,500.00	1.00	9,000.00	5,002.00	77,000.00
10	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	CONTRALOR	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	DIRECTOR	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	COORDINADOR GENERAL	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	ENCARGADO DE DESPACHO	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
10	SECRETARIO TÉCNICO	5,000.00	11,000.00	1.00	52,000.00	1.00	9,000.00	5,002.00	72,000.00
9	SECRETARIO PARTICULAR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	COORDINADOR DEL RAMO 33	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	ASESOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SECRETARIO PRIVADO	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBCONTRALOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBDIRECTOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	COORDINADOR	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBCOORDINADOR RAMO "33"	5,000.00	10,000.00	1.00	45,000.00	1.00	7,500.00	5,002.00	62,500.00
9	SUBCOORDINADOR	3,000.00	8,000.00	1.00	43,000.00	1.00	7,500.00	3,002.00	58,500.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	3,000.00	7,000.00	1.00	40,000.00	1.00	6,500.00	3,002.00	53,500.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	3,000.00	7,000.00	1.00	35,000.00	1.00	6,500.00	3,002.00	48,500.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	3,000.00	7,000.00	1.00	32,000.00	1.00	6,500.00	3,002.00	45,500.00
8	JEFE DE AREA	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
8	SECRETARIO EJECUTIVO	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
8	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
8	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS				PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	PROC. DE LA DEF. DEL MENOR Y LA FAM	3,000.00	6,500.00	1.00	25,000.00	1.00	6,000.00	3,002.00	37,500.00
7	JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	3,002.00	21,000.00
7	ADMINISTRADOR	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	PROFESIONISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	MÉDICO	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	MÉDICO LEGISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	TECNICO ESPECIALISTA	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	JEFE DE PROYECTO	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
7	ENCARGADO DE TALLER	2,400.00	6,000.00	1.00	10,000.00	1.00	5,000.00	2,402.00	21,000.00
6	SUPERVISOR DE OBRA	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	INSPECTOR	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	ANALISTA	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	MAESTRO	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
6	PSICOLOGO	2,400.00	5,800.00	1.00	9,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	18,800.00
5	AUXILIAR CONTABLE A	2,400.00	5,500.00	1.00	8,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	17,500.00
5	SECRETARIA A	2,400.00	5,500.00	1.00	8,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	17,500.00
5	CHOFER "A"	2,400.00	5,500.00	1.00	8,000.00	1.00	4,000.00	2,402.00	17,500.00
4	AUXILIAR CONTABLE B	2,400.00	5,000.00	1.00	6,000.00	1.00	3,500.00	2,402.00	14,500.00
4	SECRETARIA "B"	2,400.00	5,000.00	1.00	6,000.00	1.00	3,500.00	2,402.00	14,500.00
4	CHOFER "B"	2,400.00	5,000.00	1.00	6,000.00	1.00	3,500.00	2,402.00	14,500.00
3	AUXILIAR CONTABLE	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	SECRETARIA	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	BIBLIOTECARIO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	CAPTURISTA DE DATOS	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	ELECTRICISTA	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	CARPINTERO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS				PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
3	HERRERO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	OFICIAL ALBAÑIL	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	CHOFER	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	TERAPISTA	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
3	TOPOGRAFO	2,400.00	4,800.00	1.00	5,000.00	1.00	3,200.00	2,402.00	13,000.00
2	ASISTENTE	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	INSTRUCTOR DE DANZA	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	INSTRUCTOR DE MÚSICA	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	INSTRUCTOR DEPORTIVO	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	MAESTRA DE CORTE	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	MAESTRA DE MANUALIDADES	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	ASISTENTE EDUCATIVO	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	AUXILIAR	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	PROMOTOR	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
2	AYUDANTE GENERAL	2,400.00	4,400.00	1.00	5,000.00	1.00	3,000.00	2,402.00	12,400.00
1	AUXILIAR BIBLIOTECA	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	AUXILIAR DE COCINA	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	MUSICO	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	SOLDADOR	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	INTENDENTE	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	BARRENDERO	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	VELADOR	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00
1	MARIMBERO	2,400.00	4,000.00	1.00	4,000.00	1.00	2,800.00	2,402.00	10,800.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros **(Tabla 3)**.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 4)		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 6)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
6	COMISARIO	5,000.00	18,221.76	1.00	44,778.24	10,000.00	9,000.00	15,001.00	72,000.00
5	SUB OFICIAL	3,000.00	13,773.06	1.00	31,226.94	5,000.00	8,000.00	8,001.00	53,000.00
4	POLICIA PRIMERO	2,400.00	11,915.33	0.00	12,084.67	4,000.00	9,500.00	6,400.00	33,500.00
3	POLICIA SEGUNDO	2,400.00	10,002.40	0.00	10,997.60	3,000.00	9,000.00	5,400.00	30,000.00
2	POLICIA TERCERO	2,400.00	8,408.30	0.00	9,591.70	2,000.00	8,500.00	4,400.00	26,500.00
1	POLICIA	2,400.00	7,079.88	0.00	8,920.12	1,000.00	8,000.00	3,400.00	24,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la **Tabla 4** se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros **(Tabla 6)**.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 5)		COMPENSACION POR DESEMPEÑO		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 6)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	COORDINADOR "C"	2,500.00	8,000.00	0.00	22,000.00	1,000.00	12,000.00	3,500.00	42,000.00
4	COMANDANTE	2,400.00	7,500.00	0.00	18,500.00	1,000.00	11,000.00	3,400.00	37,000.00
3	AGENTE DE 1RA	2,400.00	6,500.00	0.00	14,500.00	1,000.00	10,000.00	3,400.00	31,000.00
2	AGENTE DE 2DA	2,400.00	5,500.00	0.00	12,500.00	1,000.00	9,000.00	3,400.00	27,000.00
1	AGENTE	2,400.00	4,500.00	0.00	10,500.00	1,000.00	8,000.00	3,400.00	23,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la **Tabla 5** se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, estímulo del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros **(Tabla 6)**.

TABLA 1.- PRESTACIONES QUE COMPONEN EL SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL SINDICALIZADO

		SUELDO TABULAR MENSUAL				
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE MÁXIMO	BONO DE PUNTUALIDAD	CANASTA BASICA	DESPENSA	TOTAL
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	ENFERMERA	7,916.04	291.38	438.34	854.24	9,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE "B"	7,916.04	291.38	438.34	854.24	9,500.00
5	AUXILIAR CONTABLE	8,516.04	291.38	438.34	854.24	10,100.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
5	SECRETARIA "B"	6,216.04	291.38	438.34	854.24	7,800.00
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR DRAGA	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	OPERADOR PAYLODER	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	PROMOTOR (R33)	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	PROMOTOR "B"	5,916.04	291.38	438.34	854.24	7,500.00
4	CAPTURISTA DE DATOS "B"	5,516.04	291.38	438.34	854.24	7,100.00
3	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	SECRETARIA	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	ELECTRICISTA	5,416.04	291.38	438.34	854.24	7,000.00
3	CHOFER "B"	5,016.04	291.38	438.34	854.24	6,600.00
3	MECÁNICO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	HERRERO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	ELECTROMECÁNICO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	TRACTORISTA	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	COCINERO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
3	INTENDENTE "A"	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00

		SUELDO TABULAR MENSUAL				
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE MÁXIMO	BONO DE PUNTUALIDAD	CANASTA BASICA	DESPENSA	TOTAL
3	TOPÓGRAFO	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	CHOFER	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	AUXILIAR "B"	4,916.04	291.38	438.34	854.24	6,500.00
2	BIBLIOTECARIO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	PROMOTOR	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	DIBUJANTE	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	PLOMERO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
2	CARPINTERO	4,616.04	291.38	438.34	854.24	6,200.00
1	BACHERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUXILIAR	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	INTENDENTE	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AYUDANTE ELECTRICO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	CAPTURISTA DE DATOS	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	CAPTURISTA(R33)	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	OFICIAL LANCHERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	NOTIFICADOR	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	JARDINERO	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00
1	AUX.TALLER.MANUALIDADES	3,916.04	291.38	438.34	854.24	5,500.00

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	$ 1,350.00 por Día de la Madre y $ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
9.- Despensa Navideña	$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO
10.- Útiles Escolares	$ 1,700.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013, Acuerdo SEXTO
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	Artículo 77, párrafo VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a seis quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo DÉCIMO SEGUNDO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Seguro de Vida Burócratas	$110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 10)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 53, 77, 96 y 100 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET

TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 40 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*40 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 14 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII BIS del apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.- Prima Vacacional (TABLA7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	$ 1,350.00 por Día de la Madre y $ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
7.- Bono Navideño	$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
8.- Despensa Navideña	$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO

TABLA 4.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

		SUALDO TABULAR MENSUAL			
NIVEL	PUESTO	SUELDO	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	TOTAL
6	COMISARIO	18,221.76	–	–	18,221.76
5	SUB OFICIAL	13,773.06	–	–	13,773.06
4	POLICIA PRIMERO	11,477.55	211.18	226.60	11,915.33
3	POLICIA SEGUNDO	9,564.62	211.18	226.60	10,002.40
2	POLICIA TERCERO	7,970.52	211.18	226.60	8,408.30
1	POLICIA	6,642.10	211.18	226.60	7,079.88

TABLA 5.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE CORPORACIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

		SUALDO TABULAR MENSUAL			
NIVEL	PUESTO	SUELDO	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	TOTAL
5	COORDINADOR "C"	7,562.22	211.18	226.6	8,000.00
4	COMANDANTE	7,062.22	211.18	226.6	7,500.00
3	AGENTE DE 1RA	6,062.22	211.18	226.6	6,500.00
2	AGENTE DE 2DA	5,062.22	211.18	226.6	5,500.00
1	AGENTE	4,062.22	211.18	226.6	4,500.00

TABLA 6.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo QUINTO.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	$ 1,350.00 por Día de la Madre y $ 1,050.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	$ 1,550.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo OCTAVO
9.- Despensa Navideña	$ 1,000.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SÉPTIMO
10.- Útiles Escolares	$ 1,700.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2015, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 14 de Junio de 2013, Acuerdo SEXTO
12.- Día del Policía	$ 1100.00 por persona	Por Acuerdo
13.- Día del Agente de Tránsito	$ 750.00 por persona	Por Acuerdo
14.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Complemento Alimentación (Personal de Seguridad Pública)	$400.00 por persona, se otorga en especie o en efectivo según convenga al trabajador.	Por acuerdo
16.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	
17.- Vales de Despensa, solo personal corporativo operativo	$1000.00 a Policías y 449.00 a Tránsitos	Por Acuerdo
18.- Seguro de Vida	$100,000.00 por muerte natural, $200,000.00 por muerte accidental y $300,000.00 por muerte colectiva	Por Acuerdo
19.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

TABLA 7.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

TABLA 8.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	$3,950.00
20 AÑOS	$4,450.00
25 AÑOS	$5,300.00
30 AÑOS	$6,900.00
35 AÑOS	$7,700.00
40 AÑOS	$10,700.00
45 AÑOS	$15,700.00
50 AÑOS	$18,700.00

TABLA 9.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

TABLA 10.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 77 párrafo VIII, inciso B.
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 77 párrafo VIII, inciso C.
	10 Días Hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 77 párrafo XXVI, de las Condiciones Generales del SUTSET.
	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez.)	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo
	75 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO A MAS TARDAR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA CUIDAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESUPUESTO, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

CP. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ
PRIMER REGIDOR

C. JOVINA ACOSTA MAYO
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE INGRESOS

PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE EGRESOS

C. ETELVINA RODRIGUEZ PULIDO
CUARTO REGIDOR

LIC. MIGUEL ANGEL ESTRADA GALLEGOS
QUINTO REGIDOR

DRA. BEATRIZ COLMENAREZ ALAMAN
SEXTO REGIDOR

C. CARLOS DE LA CRUZ GARCIA
SEPTIMO REGIDOR

C. FEBRONIO MAY MAY
OCTAVO REGIDOR

C. BELLA FLOR GARCIA DE LA CRUZ
NOVENO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GABIÑO VERA
DECIMO REGIDOR

C. MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO
DECIMO PRIMER REGIDOR

PROFRA. LILIANA CONCEPCION CONTRERAS RUZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. PSIC. KARINA ARELLANO PADRON
DECIMO TERCER REGIDOR

C. ANGEL PULIDO MONTEJO
DECIMO CUARTO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.